



CONTRATO 152/2016

Contrato de adquisición de diverso equipo informático y tecnologías de la información, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada La Red Corporativo, S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

#### Declaraciones

##### 1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio No. FGE/DFG/4719/2016, la Lic. Laura Luna García, Vice Fiscal General Adjunta, en ausencia del Fiscal, con fundamento en los artículos 23 y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, solicitó la adquisición de los bienes objeto de este contrato, para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que apeándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación pública internacional abierta número LA-904015996-E20-2016.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, Ejercicio Fiscal 2016.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n, entre calle 61 y circuito Baluartes, colonia centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

##### 2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública N° 21728, de fecha 22 de abril de 2002, pasada ante la fe de los Licdos. Melchor López Hernández, y Payambé López

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



**CONTRATO 152/2016**

Falconi, notario adscrito y titular de la Notaria Pública N°13, respectivamente, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando inscrito bajo el número 5550 del libro general de entradas, a folios del 4229 al 4236 del libro de duplicados volumen 107, folio 162 libro primero de comercio tomo VIII, número 721315, de fecha 09 de mayo de 2002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

**2.2.-** Que su representante legal es el Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez, quien acredita su personalidad con la escritura pública N° 33840, de fecha 10 de junio de 2014, pasada ante la fe de los Licdos. Melchor López Hernández, y Payambé López Falconi, notario adscrito y titular de la Notaria Pública N°13, respectivamente, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 6402\* 1, de fecha 17 de julio de 2014, en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.

**2.3.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

**2.4.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**2.5.-** Que tiene establecido su domicilio en la calle 3 n° 89 interior 2, colonia Residencial Montecristo, C.P. 97113, de la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2.6.-** Que su registro federal de contribuyentes es: RCO-020422-431.

**3.- De ambas partes.**

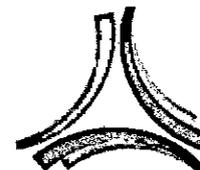
**3.1.-** Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes que a continuación se describen en el presente contrato y anexo único:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Laptop de uso rudo Marca : Dell Modelo: Látitude 5414 Rugged	6	Pieza	\$31,419.30	\$188,515.80

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



CONTRATO 152/2016

Multifuncional Volumen mensual entre 2000 a 6000 pag. Resolución 1200 x 1200, impresora a doble cara.	17	Pieza	\$9,341.83	\$158,811.11
Marca: Hewlett Packard				
Modelo: Laserjet Pro M521dn				
<b>Subtotal</b>			<b>\$347,326.91</b>	
<b>16% I.V.A.</b>			<b>\$55,572.31</b>	
<b>Total</b>			<b>\$402,899.22</b>	

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de: **\$402,899.22 (Son: Cuatrocientos dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 22/100 M.N.), I.V.A. incluido,** precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera y anexo único de este contrato, en un plazo máximo de 45 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

**Cuarta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega de los bienes, a satisfacción de "El Estado" y mediante formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

**Quinta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. La serie podrá ser desglosada en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requerirán de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantía.

**Sexta.- Garantías:** Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, las cuales deberán formalizarse a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- Que garantice la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



CONTRATO 152/2016

- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que la fianza continuara vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**Séptima.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en el domicilio que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, sita Avenida José López Portillo, s/n, colonia Sascalum, C.P. 24095, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato o en caso de que los bienes entregados no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregasen en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la Fiscalía General del Estado de Campeche, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**Octava.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al área requirente, en este caso al Coordinador Administrativo y de Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

**Novena.- Causales de rescisión:** Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

**Por "El Estado":**

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



CONTRATO 152/2016

- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**Por "El Proveedor":**

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la inspección y recepción de los bienes.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

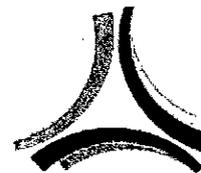
**Décima segunda.- Modificaciones al contrato:** Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

**Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima cuarta.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes, objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario respecto de las cantidades no entregadas, mientras dure el incumplimiento y hasta por 20 días naturales, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**Décima Quinta.- Deducciones de pago:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



CONTRATO 152/2016

parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

**Décima Sexta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima Séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima Octava.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 10 de noviembre de 2016.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración  
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez  
Representante legal de La Red Corporativo,  
S.A. de C.V.

Testigos

Lic. Elsy Daniela Chuc Solís  
Directora de Recursos Materiales

Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc  
Subdirector de Licitaciones y Contratos



**ANEXO ÚNICO**

**Descripción**

**Laptop de uso rudo**

**Marca:** Dell

**Modelo:** Latitude 14 Rugged 5414

Con las siguientes características:

- Laptop portátil de uso semi rudo con certificación MIL-STD-810G, resistente a caídas de hasta 36" (0.91m), a impactos, vibraciones, lluvia, polvo, arena, que pueda operar bajo altas temperatura de 60°C y bajas temperaturas de -29°C y que soporte cambios bruscos de temperatura.
- Que cumpla con el Certificado IP52 y que cuente con puertos protegidos con recubrimiento periférico para soportar ambientes no controlados.
- Chasis de aleación de magnesio en la superficie y marco del LCD para la protección contra impactos en la pantalla LCD, que no supere un peso Neto de 2.95kg ya incluido el paquete de batería.
- Procesador:

Número de procesador	i5-6300U
Estado	Launched
Fecha de lanzamiento	Q3'15
Litografía	14 nm
Cantidad de núcleos	2
Cantidad de subprocesos	4
Frecuencia básica del procesador	2.4 GHz
Frecuencia turbo máxima	3 GHz
Caché	3 MB
Velocidad del bus	4 GT/s OPI
TDP	15 W
Frecuencia de descenso de TDP configurable	800 MHz
Descenso de TDP configurable	7,5 W

- Memoria RAM de 4GB SDRAM a 2133 Mhz con capacidad de expansión hasta 32GB
- Disco Duro de 500GB a 5400 RPM.
- Pantalla de 14.0 FHD de 1920 x 1080, legible a la luz directa del sol con brillantes de hasta 1000 cd/m2 que posea IPS con vinculación directa en pantallas FHD y tratamiento antirreflejante y antideslumbrantes.
- Controlador de video Intel® HD Graphics 520..
- Puertos:
  - 3 Puertos USB 3.0
  - 2 Puertos USB 2.0
  - 1 HDMI
  - 1 VGA



1 Puerto seriales RS-232 nativos  
1 Conectores de red Ethernet Gigabit RJ-45  
1 Ficha combinada para auriculares estéreo/micrófono  
1 Conector de acoplamiento con clavijas pago opcional  
Lector de tarjeta de memoria

- Conectividad inalámbrica de doble banda Wireless Intel® 8260 802.11ac, Wi-Fi, Bluetooth 4.2.
- Teclado QWERTY físicos de entrada
- Chip de seguridad de módulo de plataforma confiable (TPM) y Seguridad protegida por contraseñas: supervisor, usuario, bloqueo del disco duro.
- Software preinstalado con sistema operativo WINDOWS 7 PROFESSIONAL, con licencia de Windows 10Pro, utilidad de diagnósticos, Dell diagnostics, manual de referencia en línea. Gestión de energía con la función de suspender / reanudar, hibernación, modo en espera, BIOS ACPI.
- Suministro de energía, paquete de batería de litio-ion (11.1V, típico 4200mAh, mínimo 4080mAh). Duración de la batería: 8.0 horas, Adaptador de CA: CA 100V-240V 50/60 Hz, autodetección y cambio automático del suministro de energía.
- Garantía de 3 años en el equipo que incluye piezas y mano de obra, proporcionando los servicios en sitio. Y 1 (uno) año en la batería.
- El equipo viene configurado desde fábrica en su arquitectura para su uso en México
- El equipo ofertado cuenta con los CERTIFICADOS DE NORMALIZACIÓN NOM 019 SCFI 1998 vigente.

**Multifuncional Volumen mensual entre 2000 a 6000 pag. Resolución 1200 X 1200, Impresora a doble cara**

**Marca:** Hewlett Packard

**Modelo:** Laserjet Pro M521dn

Con las siguientes características:

Funciones Impresión, copia, escaneado, fax

Salida de la primera página (lista) Negro: 8,0 segundos máximo

Ciclo de trabajo (mensual, a4)

Volumen de página mensual recomendado de 2000 a 6000

Tecnología de impresión Láser

Calidad de impresión en negro (optima ) Hasta 1200 x 1200 ppp

Velocidad de impresión: 40 PPM

Velocidad de escaneo: 35 PPM en b/n o monocromático y 12 a color

Velocidad de copiado: 40 PPM

Resolución de impresión 1200 x 1200 DPI

Resolución de escaneo: Desde 200 DPI hasta 1200 DPI

Resolución de copiado: 600 DPI x 600 DPI

Lenguajes de impresión : PCL 6, PCL 5, emulación de postscript nivel 3, PCLm

Fuentes internas: Mínimo 84 fuentes internas

Opciones de envío de documento escaneado:

- o Escaneo a e-mail



- o Escaneo a carpeta de red
- o Escaneo a USB drive
- o Escaneo a Cloud

Sistemas Operativos: Windows XP (32 Bits), Windows Server 2003 (32 Bits), Windows Server 2008 (32/64 Bits), Windows Vista (32/64 Bits), Windows 7 (32/64 Bits), Windows 8 (32/64 Bits), Windows 10 (32/64 Bits) Mac OS 10.6 y versiones posteriores.

Monitor de pantalla táctil LCD de 3,5" (8,89cm) (gráficos en color)

Velocidad del procesador 800 MHz

Conectividad, estándar

- o 1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad
- o 1 host USB 2.0 de alta velocidad
- o 1 Gigabit Ethernet 10/100/1000Base-TX
- o 1 Telecom
- o 1 telefónico

Preparado para el red estándar (Gigabit Ethernet incorporado)

Memoria, estándar 256 MB

Memoria máxima 256 MB

Entrada de manejo de papel, estándar

Bandeja multipropósito de 100 hojas

Bandeja 2 de entrada de 500 hojas

Alimentador automático de documentos (AAD) de 50 hojas

Salidas de manejo de papel, estándar

- Bandeja de salida de 250 hojas
- Bandeja de salida trasera de 100 hojas

Capacidad de salida máxima (hojas) hasta 350 hojas

Impresión a doble cara automática

Tamaños de papel:

- Mínimo (3.5" x 5") 8.89 cms x 12.7 cms
- Máximo (8.5" x 13") 21.59 cms x 33.02 cms

#### **Especificaciones del escáner**

Tipo de escáner Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF)

Resolución de escaneo, óptica hasta 300,600 y 1200 dpi

Tamaño de escaneo (Cama plana), máximo 216 x 297 mm

Tamaño de escaneo (ADF), máximo 216 x 356 mm

Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 127 x 177 mm

Capacidad del alimentador automático de documentos estándar 50 hojas

Tipo de escaneo: JPG, PDF

#### **Especificaciones de la copiadora**

Resolución de copia (texto en negro) Hasta 600 x 600 ppp

Resolución de copia (texto y gráficos en color) Hasta 600 x 600 ppp

Configuración de reducción/ ampliación de copias 25 to 400%



CONTRATO 152/2016

Copias, máximo hasta 99 copias  
Opciones de copiado: en cristal de exposición plano y de alimentador automático de documentos ADF.

**Especificaciones del fax**

Velocidad de transmisión de fax 3 seg. por página  
Memoria de fax hasta 250 páginas  
Resolución de fax hasta 300 x 300 ppp  
Marcado rápidos, número máximo Hasta 100 números (cada uno puede contener 100 números)  
Ubicaciones de envío 100

**Requisitos de operación y alimentación**

Alimentación  
Voltaje de entrada: 110 a 127 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/- 3 Hz) y 220 V-240 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/- 3Hz)  
Consumo de energía  
760 vatios (impresión)  
520 vatios (copiado desde AAD)  
18,2 vatios (preparada)  
4,3 vatios (suspensión)  
0,3 vatios (apagada) 1